

RESOLUCIÓN No. **0251**

"Por la Cual se Concede el Disfrute de unas Vacaciones de un docente por coincidir con la Licencia de Maternidad y se dictan Otras Disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos la competencia de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por otra parte el numeral 6.2.10. Señala que es también función del departamento distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 define la administración de la educación que le asiste a los departamentos en los municipios como acto de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Que la docente AURA MARÍA GARCÍA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.050.036.648 expedida en San Jacinto – Bolívar, se desempeña en el Cargo docente de Aula, Código 9001, Grado 2ª, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA del municipio de MOMPÓX-Bolívar, tipo de vinculación en propiedad, nivel PREESCOLAR.

Que la docente AURA MARÍA GARCÍA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.050.036.648 expedida en San Jacinto – Bolívar, le fue concedida licencia de maternidad según Certificado de la Organización Clínica General del Norte No. 23643221 de fecha 2018/09/21, por el periodo comprendido desde el 17/09/2018 hasta el 20/01/2019

Que mediante Resolución No.4700 de 2017, se estableció el calendario académico de la vigencia 2018 y con ello los periodos vacacionales de los Docentes y Directivos Docentes: Primer periodo: del 08 Enero al 14 de Enero de 2018 (Semana Santa), y del 25 de junio al 08 de julio de 2018; Segundo periodo: del 10 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019

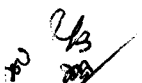
Que mediante Resolución No.4075 de 2018, se estableció el calendario académico de la vigencia 2019 y con ello los periodos vacacionales de los Docentes y Directivos Docentes: Primer periodo: del 07 Enero al 13 de Enero de 2019 (Semana Santa), y del 24 de junio al 07 de julio de 2018; Segundo periodo: del 09 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020

Que el periodo de las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes Segundo periodo: del 10 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019- coincide parcialmente con el periodo de la licencia de maternidad-17/09/2018 hasta el 20/01/2019- de la docente AURA MARÍA GARCÍA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.050.036.648 expedida en San Jacinto – Bolívar.

Que asimismo el primer periodo de las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes: del 07 Enero al 13 de Enero de 2019 (Semana Santa), coincide parcialmente con el periodo de la licencia de maternidad-17/09/2018 hasta el 20/01/2019- de la docente AURA MARÍA GARCÍA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.050.036.648 expedida en San Jacinto – Bolívar.

Que el decreto 1278 de 2002 contempla en su ARTÍCULO 61. Vacaciones. "Los docentes y directivos docentes estatales disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas en el año, las cuales serán distribuidas así: cuatro (4) semanas al finalizar el año escolar; dos (2) semanas durante el receso escolar de mitad de año y una (1) en semana santa".

"Cuando las vacaciones sean interrumpidas por licencia de maternidad o licencia por enfermedad, podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute y en la fecha que señale el nominador para tal fin"



Nº 0251

Que se hace necesario conceder el disfrute de vacaciones a la docente AURA MARÍA GARCÍA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.050.036.648 expedida en San Jacinto – Bolívar, por los periodos de vacaciones interrumpidos con el periodo de la licencia de maternidad-17/09/2018 hasta el 20/01/2019- a partir del día veinte y uno (21) del mes de enero 2019, por el término de cuatro semanas y cinco días calendarios.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase el disfrute de vacaciones a la docente AURA MARÍA GARCÍA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.050.036.648 expedida en San Jacinto – Bolívar, por los periodos de vacaciones interrumpidos con el periodo de la licencia de maternidad-17/09/2018 hasta el 20/01/2019- a partir del día veinte y uno (21) del mes de enero 2019, por el término de cuatro semanas y cinco días calendarios.

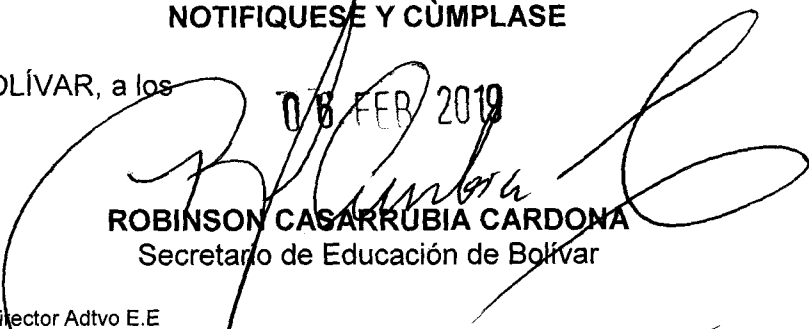
ARTICULO SEGUNDO: Dar continuidad al Nombramiento Temporal de la señora MEREDITH TORRES BLANCO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1007138311, nombrada en reemplazo de la docente AURA MARÍA GARCÍA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No.1.050.036.648 por el termino de cuatro(4) semanas y cinco(5) días calendarios.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en TURBACO-BOLÍVAR, a los

07 FEB 2019


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo:Bo: Delanis Salas Villegas-Director Adtvo E.E

Vo:Bo: Luz P. Guerra Echenique-Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Alexis Jenoveva Carrillo Armas-P.E Dirección Adtva

Revisó: Didier Flórez Martínez-Coord. Grupo de Planta de P.

Elaboró Zoila Moreno Baena-P.U Planta 45
18-01-2019